



TRIBUNAL
LATINOAMERICANO
DEL AGUA

09 de Diciembre, 2014.

EL DIFERENDO POR EL RÍO ATUEL

El TLA exhorta a los gobiernos y pueblos de las dos provincias involucradas en este conflicto a reflexionar y encaminar todas las acciones posibles hacia una negociación justa, en la que los intereses aparentemente irreconciliables puedan ser resueltos.

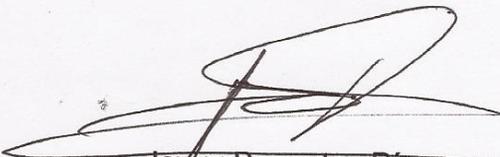
La historia, la geografía y el fallo de 1987 de la Corte Suprema de Justicia reconocen que el río es interprovincial y que les corresponde según su transcurso a las provincias de Mendoza y La Pampa. El corte y el aprovechamiento de las aguas del Atuel por parte de Mendoza, causan serios perjuicios en los ecosistemas hídricos del río Atuel y la garantía y derechos de acceso al agua de las poblaciones de una vasta región de La Pampa.

En esta región habitan descendientes de los pueblos originarios que han aprovechado desde tiempos ancestrales los recursos de este importante sistema hídrico, las medidas aplicadas por el Estado Nacional y la provincia de Mendoza, han impedido el flujo permanente de este caudal afectando los derechos y forma de vida de estas poblaciones (art. 169 OIT). En una perspectiva de la aplicación de una ética y de una justicia socio ambiental, esta situación puede convertirse en un mal precedente que permita que en otras regiones tanto de Argentina como en América Latina se limiten los derechos de acceso al agua a poblaciones que por su situación geográfica dependan de cursos de aguas que transcurran en otros territorios. El corte unilateral de los cursos de agua por un país o provincia pueden llevar a conflictos imprevisibles que en alguna medida constaten que las llamadas guerras por el agua no sean una ficción, sino que pueden ocurrir en situaciones en que no prevalezcan los Convenios Internacionales, las normas constitucionales, los principios de Derecho, la ética y el sentido común que debería regir respecto a estas controversias.

De esta forma el Tribunal Latinoamericano del Agua sesionando en el foro de seguimiento del río Atuel de fecha 3 de diciembre de 2014, insta a las autoridades y a la población de Mendoza y La Pampa para buscar soluciones por todos los medios jurídicos, morales y técnicos, así como proporcionar la información necesaria que permita la implementación de políticas hídricas que propicien la recuperación del sistema hídrico en cuestión.

El Tribunal Latinoamericano del Agua exhorta para que en caso de que la Corte Suprema Argentina arribe a un veredicto positivo para la provincia de La Pampa, las autoridades de Mendoza, lo acojan de acuerdo a las normas jurídicas que regulan este tipo de cuerpos de aguas interprovinciales y se busque la recuperación de los ecosistemas del noroeste de La Pampa y del sur de Mendoza, priorizando las buenas relaciones que deben prevalecer entre los habitantes de un mismo país.

A propósito de la realización del presente foro, el Tribunal insta para que en esta región amenazada por los fenómenos del calentamiento global y la disminución de los caudales hídricos que se han venido presentando en los últimos años actúen en posibles situaciones de crisis hídrica de acuerdo a los principios de solidaridad y justicia en lo concerniente al aprovechamiento sustentable y racional de este vital líquido. Urge la aplicación de procesos de planificación hidrológica que no permitan procesos extractivos, industriales o agrícolas que impacten sobre cuerpos de agua vitales para el abastecimiento de las poblaciones de las regiones andinas.



Javier Bogantes Díaz
Presidente del TLA

San José, Costa Rica
Apdo. Postal: 101-6000
Teléfono: (506) 2588-0131
Página Web: tragua.com
E-Mail: tragua@racsa.co.cr